RESOLUCIÓN No. 66- 01122 **DE 2025**

"Por la cual se ordena la Apertura al Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-RSR-DIR-117-2025**"

EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No 01-01983 del 26 de junio de 2025, Acta de Posesión No. 350 del 26 de junio de 2025, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho Regional Risaralda del SENA, está interesado en adelantar proceso de selección para ejecutar el siguiente objeto contractual: "Prestar los servicios logísticos los cuales constan de transporte, escenarios y bienes y servicios que sean requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y sociales necesarios para el desarrollo del plan de bienestar social de los funcionarios y sus beneficiarios durante la vigencia 2025".

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes vigentes, se elaboran los estudios y documentos previos, de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, 2007, el del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria

Que para atender el presente proceso de contratación el suscrito responsable de Presupuesto de la Regional Risaralda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7225 del 28 de febrero de 2025 del cual se pretende afectar el valor de El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($305.245.227);** Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que en virtud a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de todo el proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II, donde se recibirán las observaciones, ofertas e inquietudes del proceso contractual de manera digital.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el SENA Regional Risaralda convocó a la Veeduría ciudadana para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará la entidad.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso **SAMC-RSR-DIR-117-2025**, se presentaron observaciones dentro del término establecido en el cronograma de actividades, mismas que ya gozaron de respuesta oportuna, así como también se presentó una observación extemporánea, que fue resuelta dentro del mismo término de las observaciones mencionadas inicialmente.

Que se recibieron solicitudes de dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes Local- Pereira y tres (03) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes Nacional; así las cosas, el proceso quedará limitado a MiPymes Nacional.

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas por el Comité Asesor – Evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Por lo anterior, el Director Regional (E) SENA, Regional Risaralda,

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar la apertura al proceso de Contratación, a través de la Selección Abreviada por Subasta Inversa **SAMC-RSR-DIR-117-2025**, cuyo objeto es: "Prestar los servicios logísticos los cuales constan de transporte, escenarios y bienes y servicios que sean requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y sociales necesarios para el desarrollo del plan de bienestar social de los funcionarios y sus beneficiarios durante la vigencia 2025"

Artículo 2º: Determinar cómo presupuesto oficial para el presente proceso contractual, la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($305.245.227);** Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

Artículo 3º: Establecer que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 4º: El presente proceso quedará limitado a MiPymes Nacional.

Artículo 5º: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley para que en virtud de la Ley 850 de 2003, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de selección que trata la presente resolución de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 6º: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones en la página Web del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios previos. y documentos del proceso

Artículo 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira el día, 12/08/2025

Firmado digitalmente por GOMEZ CALDERON ANDRES

ANDRÉS GÓMEZ CALDERÓN
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Natalia López Reina, Apoyo Gestión Contractual

Revisión Legal: Juan Pablo Álvarez Candamil, Abogado Gestión Contractual